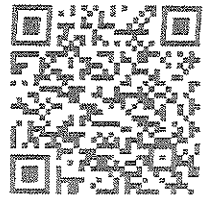


Municipalidad de
San Lorenzo
del Campo Grande



16/07/2024 8.49 AM

Expediente N°:

EXT-5348/ 2024

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

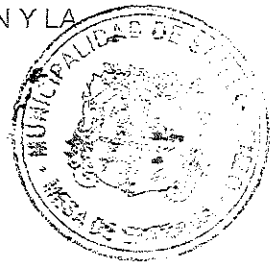
Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL , DE ACUERDO A LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTARIAS , LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLES PERIFERICAS DE LA PLAZA SAN RAMON Y LA ESCUELA ALLI EXISTENTE

Diana Silvero
Mesa de Entrada
Municipalidad de San Lorenzo



MENTRADA

RESOLUCIÓN N° 201/2024 (DOSCIENTOS UNO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, DE ACUERDO A LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTARIAS, LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LAS CALLES PERIFÉRICAS DE LA PLAZA SAN RAMÓN Y LA ESCUELA ALLÍ EXISTENTE”-----

VISTA:

La minuta presentada por la concejal municipal Lic. Myriam Fernández, mediante la cual menciona el pedido de los vecinos del barrio San Ramón nucleados en la comisión vecinal de fomento 31 de Agosto, quienes solicitan la construcción de empedrado en varias calles que circundan una plaza pública municipal y una escuela, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta de la concejal municipal Lic. Myriam Fernández se basó en los siguientes argumentos:

*«Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 3966/2010 **Orgánica Municipal**, “...de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: “2. En materia de infraestructura pública y servicios: **a. la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza** y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos; **b. la construcción y mantenimiento de los sistemas de desagüe pluvial del municipio;**»*

Que las calles por las cuales se solicitan las obras de construcción de empedrados son las siguientes: Ruiz Díaz Melgarejo (140 m), Pedro Dorantes (75 m), y San Ramón (50 m). (sic)-----

Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, de acuerdo a las posibilidades presupuestarias, la construcción de empedrado sobre las siguientes calles periféricas de la plaza San Ramón y la escuela allí existente:

- Ruiz Díaz de Melgarejo: 140 (ciento cuarenta) metros.
- Pedro Dorantes: 75 (setenta y cinco) metros.
- San Ramón: 50 (cincuenta) metros.-----

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL